



Lanús, 17 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.197.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, por Decreto N° 3.097/2019, se autorizó el traslado en comisión a la Secretaría de Salud, de las agentes Karina Alejandra CAO, Legajo N° 24.505/4 y Carmen Alicia MARTINEZ, Legajo N° 25.392/3;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Déjase sin efecto a partir del día 1° de agosto del año 2021, la comisión de la agente Karina Alejandra CAO, Legajo N° 24.505/4, en el Decreto N° 3.097/2019, quién continuará prestando sus funciones en un cargo categoría 12, con funciones de Portera, Personal Servicio y Maestranza, Agrupamiento 7, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 01, Oficina 701.

**Artículo 2º:** Déjase sin efecto a partir del día 1° de agosto de 2021, la comisión de la agente Carmen Alicia MARTINEZ, Legajo N° 25.392/3, en el Decreto N° 3.097/2019, quién continuará prestando sus funciones en un cargo categoría 310, con funciones de Portera, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 01, Oficina 701.

**Artículo 3º:** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por